

## RV: RESPUESTA A JUZGADO 4º DE FAMILIA. VALORACIÓN DE APOYOS. TRÁMITE FINAL.

Juzgado 04 Familia - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Miércoles 19/07/2023 16:49

Para: Centro Servicios Judiciales Civil Familia - Armenia - Quindío <cserjudcfarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

Valoración María Teresa Osorio N.pdf;

---

**De:** Dirección de adulto mayor y discapacidad <amdfamilia@gobernacionquindio.gov.co>

**Enviado:** miércoles, 19 de julio de 2023 4:44 p. m.

**Para:** Juzgado 04 Familia - Quindío - Armenia <j04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co>

**Asunto:** RESPUESTA A JUZGADO 4º DE FAMILIA. VALORACIÓN DE APOYOS. TRÁMITE FINAL.

Cordial saludo.

La Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad, se permite dar respuesta a solicitud de valoración para la adjudicación de apoyo de la señora MARIA TERESA OSORIO NARVÁEZ.

Es importante aclarar, que estamos con la mejor disposición para trabajar de manera articulada para el bienestar de la comunidad del Quindío.

*Atentamente,*

**LIZ BELCKA CASTRO JARAMILLO**  
*Directora Adulto Mayor y Discapacidad*  
*Secretaría de Familia Departamental.*



**Secretaría de Familia**  
Gobernación del Quindío





# SECRETARÍA DE FAMILIA



S.F.A.D.M. 102.98.00  
Armenia – Quindío, 17 de Julio de 2023

Señora  
**ALBA CECILIA OSORIO NAVAEZ**  
[J04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
[albaceosorio@hotmail.com](mailto:albaceosorio@hotmail.com)  
Carrera 11 A #11 norte 34, Torre Orión Apartamento 101  
Armenia, Quindío

GOBERNACION DEL QUINDIO  
Correspondencia Despachada

Vigencia: 2023 - Número de Radicación: D-7821  
Asunto: RESPUESTA TRAMITE FINAL R-5227  
Fecha de Radicación: 18/07/2023-07:25 AM  
Persona o entidad destinataria: ALBA CECILIA OSORIO NAVAEZ -  
(ARMENIA)  
Tipo de envío: POSTEXPRESS  
Radicador: YURY CONSTANZA FAJARDO ARROYAVE -  
ARCHIVO CENTRAL ;

**Asunto:** Respuesta a solicitud de valoración para la adjudicación judicial de apoyo de la señora María Teresa Osorio Narváez. Tramite final 5227

Cordial saludo, señora Alba Cecilia

La Secretaría de Familia, recibió el oficio enviado por usted, en el cual solicita amablemente una valoración de adjudicación de apoyos para el caso de la señora María Teresa Osorio Narváez.

Por lo anterior, nos permitimos adjuntar el informe de valoración realizado por el equipo interdisciplinario de la Secretaría de Familia, a través de la Dirección Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad de la Gobernación del Quindío, conforme a lo establecido en el Artículo 38 numeral 4 de la Ley 1996 de 2019.

El informe de valoración de apoyos, consigna la siguiente información, de acuerdo a las visitas realizadas en su contexto familiar. Dichos resultados fueron recopilados de acuerdo a los lineamientos que conforman el protocolo de valoración de apoyos y ellos son:

1. Aprestamiento o acercamiento.
2. Indagación sobre proceso judicial y proyecto de vida.
3. Personas que podrían prestar apoyos.
4. Personas que No deben prestar apoyos.
5. Patrimonio y manejo del dinero.
6. Familia y cuidado personal.
7. Salud.
8. Educación.
9. Trabajo y generación de ingresos.
10. Acceso a la justicia y participación ciudadana.

**Gobernación del Quindío**  
Calle 20 No.13-22  
[www.quindio.gov.co](http://www.quindio.gov.co)  
Armenia, Quindío

**Paisaje Cultural Cafetero**  
Patriomino de la Humanidad  
Declarado por la **UNESCO**

**PBX: 6067359919 EXT. 1340**  
[familia@gobernacionquindio.gov.co](mailto:familia@gobernacionquindio.gov.co)

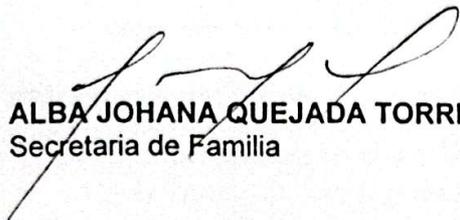


# SECRETARÍA DE FAMILIA



La Secretaría de Familia, reitera el acompañamiento por parte del equipo interdisciplinario, en virtud del cumplimiento a lo requerido, para que de esta manera se pueda continuar con el proceso, según lo establecido en la Ley.

Atentamente,

  
**ALBA JOHANA QUEJADA TORRES**  
Secretaria de Familia

Anexa: Informe técnico Valoración de Apoyos. Folios cuatro (4).

Proyecto y Elaboró: Contratista Valentina Parra Pérez – Gobernación del Quindío  
Revisó y Aprobó concepto técnico: Liz Belcka Castro Jaramillo- Directora Administrativa de Adulto Mayor y Discapacidad-  
Gobernación del Quindío  
Revisó y Valido: Natalia Cardona Osorio – Directora Administrativa de Desarrollo Humano y Familia. Gobernación del Quindío



**INFORME VALORACION DE APOYOS**

<b>Dirigido a:</b>		ALBA CECILIA OSORIO NARVAEZ	
<b>Correo:</b>		albaceosorio@hotmail.com J04fctoarm@cendoj.ramajudicial.gov.co	
<b>Elaborado por:</b>		Daniela Peña Henao Valentina Parra Pérez.	
<b>Fecha de inicio de valoración:</b>	21-06-2023	<b>Fecha de finalización de la valoración:</b>	16-07-2023

**1. Perfil de la persona con discapacidad:**

Identificación de la persona con discapacidad			
<b>Nombres:</b>	María Teresa	<b>Apellidos</b>	Osorio Narvárez
<b>Número de documento de identidad</b>	41.902.562	<b>Tipo de documento de identidad</b>	Cédula de ciudadanía
<b>Fecha de nacimiento (DD/MM/AA)</b>	21 de abril 1963	<b>Lugar de nacimiento (municipio, departamento)</b>	Chinchiná, Caldas
<b>Dirección de residencia</b>	Carrera 11 A #11 norte 34 , Torre Orión Apartamento 101	<b>Municipio/Distrito de residencia</b>	Armenia, Quindío
<b>Teléfonos de contacto</b>	3122857416	<b>Correos electrónicos de contacto</b>	albaceosorio@hotmail.com

Tipo de discapacidad			
<b>Física</b>	<b>Visual</b>		<b>Auditiva</b>
<b>Sordoceguera</b>	<b>Intelectual Cognitiva</b>	X	<b>Mental Psicosocial</b>



Múltiple					
<b>Diagnóstico clínico</b>					
María Teresa Osorio Narvárez según su historia clínica, está diagnosticada con: Epilepsia y trastorno de accidente cerebrovascular.					
<b>Formas de comunicación y apoyos que requiere para comunicarse</b>					
<p>María Teresa Osorio Narvárez, puede comunicarse de forma verbal, pero tiene limitación en la comprensión de temas complejos. Se explica el proceso de valoración de apoyos y se hacen preguntas directas, identificando que a la señora María Teresa Osorio, se le dificulta el proceso de comprensión; se procede a explicar nuevamente el motivo de la visita domiciliaria de forma más práctica y sencilla con el fin de facilitar el entendimiento de la misma.</p> <p>Por otro lado, se requirió del apoyo de sus hermanas Alba Cecilia Osorio Narvárez y Dora Inés Osorio Narvárez para ampliar y completar la información en la entrevista y así poder culminar de manera satisfactoria la valoración de apoyos.</p>					
<b>Otros ajustes razonables implementados durante la valoración de apoyos</b>					
Durante la visita domiciliaria, se implementaron diferentes ajustes razonables para mediar la comunicación, tales como: lenguaje sencillo, pausado y con tono elevado; realizar preguntas simples y generar un ambiente cálido y de confianza para que María Teresa Osorio Narvárez lograra expresarse con facilidad, además de la intervención de sus hermanas.					

**2. Unidad de convivencia**

La señora María Teresa Osorio Narvárez reside sola.

**Antecedentes**

Con relación a los antecedentes, se conoció que el diagnóstico de la señora Teresa Osorio fue debido a un accidente en la edad de ocho (08) años. Sus progenitores siempre estuvieron pendiente de ella y de todo su proceso médico, como así mismo lo relata María Teresa Osorio, manifestando también que "fueron muy buenos y me cuidaron mucho". Así mismo, se conoce que sus padres y familia contaron con muy buenas condiciones económicas y fueron muy considerados. María Teresa Osorio Narvárez, vivió toda la vida con sus padres, pero hace un año se independizó y en la actualidad vive sola.

Realizó estudios de básica primaria completa y no quiso continuar con sus estudios, tampoco ha laborado hasta la fecha. Por otro lado, se encuentra afiliada al régimen de salud

SURA, teniendo control permanente con médico general, médico internista, psiquiatría y neurología.

Por lo anterior, la señora Teresa Osorio no ha tenido pareja sentimental ni hijos.

### **Dinámica familiar**

La señora María Teresa Osorio, a pesar que vive sola, cuenta con el apoyo de sus hermanas, quienes están al pendiente de todo lo que necesite y con quienes tiene una relación cercana y positiva; se apoyan y se comunican diariamente. Con su sobrina Susana Giraldo existe un vínculo afectivo significativo. La señora María Teresa Osorio manifiesta que le gusta vivir en su apartamento y en las condiciones en las que se encuentra.

### **Valoración de la red de apoyos**

La señora María Teresa Osorio, cuenta con el apoyo de dos enfermeras, una de ellas realiza sus labores de cuidado en el día y la otra en horas de la noche, éstas han sido rotativas. También, cuenta con una señora que le colabora con el aseo doméstico, la cual lleva trabajando con ella durante seis (06) años; tiene por nombre Alcira.

Asimismo, cuenta con el apoyo de sus hermanas Dora Inés Osorio y Alba Cecilia Osorio Narváez, quienes mantienen pendientes de todo lo que requiera y de su sobrina Susana Giraldo con quien sostiene contacto telefónico de forma constante.

La señora María Teresa Osorio, no asiste a ningún grupo organizado ni de congregación; pocas veces sale de su vivienda y su círculo familiar y social es limitado.

### **Situación económica**

En la actualidad, la señora recibe un ingreso adquirido de una herencia por parte de su progenitor. De dicha herencia es beneficiaria la señora María Teresa Osorio, junto con sus hermanas, la cual reciben el dinero de forma equitativa y es guardado en un fondo CDT. Mensualmente recibe un valor de ocho millones de pesos, de las ganancias de la herencia (\$ 8.000.000), de los cuales cinco millones (\$ 5.000.000) son para gastos propios de la señora María Teresa Osorio y tres millones (\$ 3.000.000) lo administran sus dos (2) hermanas, las cuales lo invierten en el pago de enfermeras y sostenimiento del hogar.

La señora María Teresa Osorio, cuenta con un apartamento que está a su nombre y posee una cuenta de ahorros en el banco Davivienda; sus hermanas mensualmente le dan cincuenta mil pesos (\$ 50.000) para que compre pequeños gustos.

Se hace ejercicio de reconocimiento del dinero y se identifica que la señora Teresa Osorio reconoce el valor del dinero, denominaciones sencillas y complejas, tiene la capacidad de realizar sumatorias con diferentes cantidades.

### **Condiciones de la vivienda**

María Teresa Osorio Narváez, reside en vivienda propia, la cual está construida en obra blanca, piso de cerámica y techo de pino. Consta de tres (03) habitaciones, dos (02) baños, cocina, sala comedor y patio de ropas; cuenta con todos los servicios básicos como agua,



energía, gas domiciliario y servicio complementario de parabólica, internet y sistema integrado de vigilancia (cámaras internas).

3. Rol de la persona con discapacidad en el proceso judicial

<b>¿La persona con discapacidad acude directamente al proceso judicial?</b>			
Si		No	X
<b>Si acude un tercero ¿Quién es la persona? ¿Qué relación la une con la persona con discapacidad?</b>			
Quien desea iniciar el proceso judicial para formalizar apoyos es Alba Cecilia Osorio Narváez identificada con cedula 41.894.383, hermana de María Teresa Osorio Narváez, realizan la solicitud para revisión de proceso de interdicción.			
<b>La persona con discapacidad se encuentra o no “absolutamente imposibilitada para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier modo, medio o formato posible” como lo ordena el artículo 38 de la Ley 1996 de 2019.</b>			
Si		No	X
<b>¿Por qué no está absolutamente imposibilitada?</b>			
María Teresa Osorio Narváez, no se encuentra imposibilitada para manifestar sus gustos, deseos, preferencias y necesidades, puesto que lo hace de forma verbal, además realiza diferentes actividades que van de acuerdo a sus gustos o preferencias, al igual que logra desenvolverse sola en ámbitos cotidianos, siempre y cuando tenga supervisión.			
<b>La persona con discapacidad se encuentra o no “imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica y esto conlleve a la vulneración o amenaza de sus derechos por parte de un tercero”</b>			
Si	X	No	
De acuerdo a la valoración de apoyos, María Teresa Osorio Narváez se encuentra imposibilitada para ejercer su capacidad jurídica; si bien es capaz de manifestar sus deseos y su propia voluntad en aspectos sencillos de su vida cotidiana, se evidencia que necesita apoyo en el manejo del dinero, debido a que nunca lo ha hecho, además, requiere apoyo en los temas relacionados a la salud (toma de medicamentos, control de citas, diligencias medicas) además, requiere supervisión constante en su vida diaria para poder realizar actividades de manera correcta, de igual modo, requiere apoyo en la comprensión de los actos jurídicos. Se realiza actividad del reconocimiento del dinero donde se evidencia que identifica denominaciones sencillas y/o complejas, su utilidad y valor.			

4. Informe general del proyecto de vida o mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de las personas con discapacidad.

Informe general de la mejor interpretación de la voluntad y las preferencias de la persona	
Ámbito	<b>Principales decisiones</b>  En la visita domiciliaria, María Teresa Osorio Narvárez, presenta autonomía para decidir sobre su estilo de vida, eligiendo que ropa ponerse y que actividades de ocio realizar, además decide como quiere vivir y con quien hacerlo, comunicando que le gusta vivir sola, a través de un lenguaje sencillo, sin embargo, teniendo en cuenta su diagnóstico, necesita supervisión y ayuda constante para las actividades cotidianas.  Actualmente, cuenta con el acompañamiento permanente de sus enfermeras y cuidadoras, manifiesta que la mayoría de decisiones básicas las toma ella, sin embargo, en muchas ocasiones requiere de su apoyo y supervisión para la toma de estas por parte de sus hermanas, así mismo son las encargadas de informarla de cosas que suceden en la vida diaria y cuáles pueden ser las consecuencias.
	<b>Deseos y proyectos</b>  María Teresa Osorio Narvárez, refiere que a ella le hace feliz ir al parque, ver películas y pintar, mantiene en casa.  Manifiesta no tiene proyectos planteados.

5. Decisiones o posibles actos jurídicos que requieren o que se sugieren deben ser formalizados a través de la sentencia.

Tipo de apoyo	Persona de apoyo
Apoyar a la persona con discapacidad en la comprensión de actos jurídicos.	Alba Cecilia Osorio Narvárez



Apoyar a la persona con discapacidad en trámites relacionados a la salud.	Alba Cecilia Osorio Narváez
Apoyar a la persona con discapacidad en la administración de su dinero.	Alba Cecilia Osorio Narváez

6. Sugerencias de ajustes razonables en el proceso judicial.

Ajustes razonables en el proceso judicial

Se recomienda, que en el proceso judicial se apliquen los siguientes ajustes razonables a María Teresa Osorio Narváez: Lenguaje sencillo, repetir varias veces las preguntas, relacionar situaciones o personas, hablar despacio y/o acompañamiento de su cuidador/a principal.

7. Dificultades y observaciones encontradas

Durante el proceso de visita domiciliaria para valoración de apoyos, se evidenció que fue posible la comunicación directa con María Teresa Osorio Narváez, donde se indagó sobre su estilo de vida, sus convicciones y deseos de manera sencilla, teniendo presencia constante de su hermana durante la intervención María Teresa, puesto que mediaron en la información necesaria para concluir la entrevista, se evidencia una red de apoyo adecuada, actualmente cuenta con las condiciones aptas para desenvolverse en un entorno seguro, con ayuda de sus hermanas, enfermeras y cuidadora quienes realizan una supervisión permanente, lo cual le ayuda a realizar las actividades diarias y de cuidado personal, se observa que desenvuelve en un ambiente cálido y respetuoso.

8. Conclusiones

Se evidenció durante la visita domiciliaria que, la señora María Teresa Osorio Narváez, muestra autonomía en su estilo de vida, teniendo en cuenta que se puede comunicar a través del habla, por medio de oraciones simples, comprende las preguntas que se le realizaron con bajo grado de complejidad, tiene la capacidad de expresar sus gustos, deseos y/o preferencias, sin embargo, necesita apoyo y supervisión para realizar actividades cotidianas de manera correcta, requiriendo también apoyo en las diligencias médicas y en la comprensión de los actos jurídicos.

*Valentina Parra Pérez*

Valentina Parra Pérez

Psicóloga

Tarjeta profesional N°: 187252